

RÉGIMEN ACADÉMICO SOBRE LA CATEGORIZACIÓN DOCENTE EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL DERECHO EN CUBA

Diana HERNÁNDEZ DE LA GUARDIA*
Elizabeth SABORIT QUEVEDO**

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Cuba tiene políticas sociales bien definidas por lo que constituye un referente sobre mejores prácticas en Educación para el Desarrollo Sostenible según la UNESCO. En el sector de la educación superior, el Banco Mundial afirmó que la Isla no tiene nada que envidiar a las naciones más desarrolladas. Desde 1959 y hasta el 2017, han culminado estudios superiores un total de 1,2 millones de profesionales.

Para lograr esos resultados se ha amparado entre otros, en un escalonado sistema de categorías docentes que facultan la impartición de clases, la investigación científica, un desarrollo acreditado del profesorado de la educación superior y por ende, el de Derecho. El otorgamiento de cada una de ellas va precedido de todo un complejo y exigente proceso.

Las principales categorías docentes son las de Profesor Titular, Profesor Auxiliar, Profesor Asistente y la de Instructor. Para lograr acceder a cada

* Licenciada en Derecho. Doctora en Ciencias Jurídicas y Máster en Derecho Público, ambos por la Universidad de Valencia, España, convalidados en Cuba. Profesora e investigadora Auxiliar.

** Licenciada en Derecho. Máster en Derecho Societario de la Universidad de Barcelona, España, convalidado en Cuba como Máster en Derecho Mercantil y Financiero.

una de ellas se establecen numerosas exigencias que van incrementándose en la medida que se asciende.

El trabajo busca dar una panorámica de todo el complicado proceso de la categorización y sus requisitos a partir de las regulaciones jurídicas vigentes, sus carencias en el ámbito de la docencia en derecho, así como de sus positivas trascendencias, entre las que se encuentran esencialmente, las maneras crecientes de alcanzar mayores cotas en el proceso de preparación profesional y docente a través de acciones de superación y recalificación ascendente.

II. OBJETIVO

Contribuir a la comprensión y valoración del sistema de categorización docente en la enseñanza superior en Cuba y sus repercusiones en la docencia del Derecho.

III. PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Se considera como problema de investigación, concebido a partir de una visión integradora ¿cómo contribuir a la comprensión y valoración del sistema de categorización docente en la enseñanza superior en Cuba y sus repercusiones en la docencia del Derecho?

IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Se ha organizado este trabajo con una primera parte donde se presentan de modo general las características de la educación superior en Cuba así como las funciones de los profesores que se desempeñan en este sector.

Posteriormente se exponen los antecedentes del sistema de categorías docentes para la educación superior y se particulariza este entramado al precisar las exigencias de cada una de las categorías principales, que son las de Profesor Titular, Profesor Auxiliar, Profesor Asistente así como la de Instructor, para culminar expresando algunas deficiencias que han sido detectadas en la ejecución de este proceso, específicamente en Facultades de Derecho, sin demeritar sus innegables ventajas.

V. SOPORTE TEÓRICO

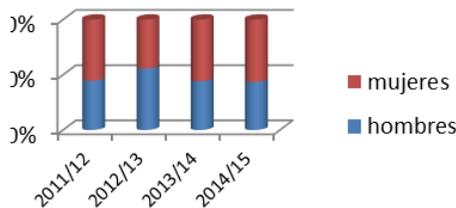
1. *La educación superior en Cuba*

Cuba tiene políticas sociales bien definidas por lo que constituye un referente sobre mejores prácticas en Educación para el Desarrollo Sostenible. En 2019, la mayoría del presupuesto social ha estado encaminado a los sectores de la salud y la educación, lo cual ha sido tendencia mantenida a lo largo de muchos años. Por ello en toda América Latina y el Caribe fue el único país que alcanzó los objetivos globales de la Educación para Todos en el periodo 2000-2015, coronándose como el de mayor índice en el desarrollo de la educación.

En el sector de la educación superior, hace unos años tuvo la satisfacción de haber sido reconocido por la UNESCO como el país con mayor tasa de matrícula bruta universitaria del mundo. El Banco Mundial afirmó que la Isla no tiene nada que envidiar a las naciones más desarrolladas. Desde 1959 y hasta el 2017, han culminado estudios superiores un total de 1,2 millones de profesionales.

En los últimos tiempos, se ha concretado un proceso de mejoramiento de la educación superior con vistas a un mayor acceso a la Universidad (se intensificaron los cursos por encuentro y la educación a distancia como posibilidades válidas), además se aprecia un incremento del perfil de las titulaciones y la reducción de los años de los estudios, que en su mayoría pasaron de cinco a cuatro años de formación universitaria. Los nuevos planes de estudios son más concisos pero tienen perfiles más vastos. La isla acoge a estudiantes de todo el mundo.

ALUMNADO UNIVERSITARIO



La tendencia es que las féminas predominen en las aulas universitarias. Dentro del proceso de superación científica también destacan las mujeres. Desde 1997 hasta el 2007, ellas representaron más de la mitad de las Maestrías y una tercera parte de los Doctorados.

2. *Actividad pedagógica de los profesores universitarios cubanos*

En estos momentos existe una amplia normativa jurídica destinada a determinar aquellas actividades y funciones que competen a los docentes de la educación superior. Puede ser considerada como muy vasta y detallada, de forma tal que no ha sido preterido ningún asunto o temática importante. Progresivamente será expuesta en el presente trabajo, con énfasis en los tópicos más esenciales, los cuales, una vez asimilados permitirán apreciar cómo a lo largo de toda la instrumentación jurídica existe un palpable énfasis en la preparación integral y axiológica del profesorado, tomando en cuenta el debate y el análisis crítico, así como la relevancia de la auto superación y la observancia de la actividad metodológica, sin descuidar la exigencia de lograr en el docente, un profesional dinámico capaz no solo de brindar clases de calidad, sino también de ejecutar investigaciones y publicar los resultados de su labor.

Expresamente son consideradas como funciones del profesorado universitario:

- Educar desde la instrucción, a partir del contenido de las asignaturas, en todos los escenarios, para contribuir a la formación integral de los estudiantes, participando de forma activa en el diálogo y debate con estos, como una importante vía para el desarrollo de la labor educativa en el eslabón de base.
- Desarrollar el trabajo de asesoría y orientación metodológica en la preparación de sus asignaturas, incluyendo de manera intencionada los aspectos ideológicos que contribuyan a la formación y consolidación de nuestros valores para ampliar el horizonte cultural de los estudiantes inherentes al proceso docente educativo de pregrado y posgrado, con la pertinencia y efectividad que requiera el desarrollo exitoso de las funciones correspondientes a su categoría docente.
- Priorizar la auto superación, como elemento fundamental en el trabajo del departamento o cátedra, y contribuir a la superación de los demás integrantes, en la preparación política, ideológica, económica, científico-técnica, pedagógica, metodológica, profesional y cultural para aumentar la eficacia del proceso de transformación de los estudiantes y el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Planificar, organizar, ejecutar y controlar el proceso docente educativo de pregrado y posgrado en todas sus formas, de acuerdo con su categoría docente.

- Orientar al estudiante durante su tránsito por la carrera, cumpliendo las funciones de tutoría de proyectos de curso, diplomas y prácticas laborales, en aras de que logre elevados conocimientos, habilidades y valores, así como contribuir al desarrollo del trabajo científico estudiantil.
- Dirigir o participar en proyectos de investigación, desarrollo, innovación o extensión universitaria y atender la introducción o generalización de los resultados.
- Conocer y cumplir las regulaciones establecidas para los profesores universitarios.
- Publicar los resultados investigativos y participar en eventos científicos, así como en la obtención de resultados científicos, tecnológicos, del arte y la innovación.

3. Antecedentes al actual sistema de categorías docentes en Cuba

El criterio “categoría docente”, entendido como un rango, tipo, condición o jerarquía de los profesores universitarios, fue utilizado en el país por primera vez en 1923, pero tomó forma en regulaciones de 1927, luego modificadas en 1929, donde se estableció que estas comprenderían las de profesores titulares, profesores auxiliares y un profesor agregado por cada cátedra, sin olvidar el Instructor. En 1962 fueron reducidas a solo dos: profesor y profesor auxiliar, aunque se admitió al profesor consultante y, por supuesto, al Instructor.



Desde la creación del Ministerio de Educación Superior en el año 1976, se institucionalizaron los centros que forman parte de su sistema y fue adoptado un grupo de categorías docentes similar al actualmente vigente — mediante la Ley No 1296—, con cuatro categorías fundamentales, las de Profesor Titular, Profesor Auxiliar, Asistente e Instructor.

Posteriormente se dictó la Resolución 276/78, “Reglamento para la aplicación de la ley de categorías docentes”, el 12 de diciembre de 1978, el cual fue modificado por la Resolución Ministerial No. 25 del 10 de febrero de 1993, que reguló el requerimiento de someter periódicamente las categorías docentes a un proceso de ratificación.

La Resolución Ministerial 128 del 2006 estableció nuevos lineamientos, pero fue derogada por la vigente Resolución Ministerial 85, del 17 de octubre de 2016, que aprobó el Reglamento para la aplicación de las categorías docentes de la Educación Superior, donde se mantienen como categorías esenciales las de Profesor Titular, Profesor Auxiliar, Profesor Asistente e Instructor. Fue complementada por la Resolución 2 de 2018, Reglamento para el trabajo docente y metodológico de la Educación Superior.

Existen otras categorías menos frecuentes por lo cual no serán objeto de este trabajo: la categoría docente complementaria de Auxiliar Técnico de la Docencia; las categorías docentes especiales: Profesor Emérito y Profesor Invitado; y una condición docente especial: Profesor Consultante.

4. El proceso de categorización docente

Antes de brindar docencia, los interesados en brindar sus conocimientos al alumnado deben someterse a un riguroso proceso de categorización, el cual estará reflejado en el Plan de trabajo anual de cada universidad. Este proceso incluye la:

- Creación del tribunal para evaluar los ejercicios.
- Solicitud de los profesores interesados en ser sometidos a dicho proceso.
- Entrega de expedientes curriculares de los aspirantes.
- Análisis de los expedientes curriculares.
- Determinación de los aspirantes con derecho a realizar los ejercicios.
- Realización de los ejercicios establecidos.
- Evaluación de los ejercicios.
- Propuesta al Ministro de Educación Superior.
- Valoración del ministro y Resolución ministerial habilitadora.

Los Tribunales han de estar constituidos por cinco miembros, uno de los cuales lo presidirá y otro fungirá como secretario. Al menos tres de los miembros del tribunal deben ser profesores de la disciplina que se convoca,

y podrán contar con hasta otros cuatro integrantes como suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia de alguno de los miembros efectivos, con el fin de garantizar la continuidad de las tareas del tribunal.

Todos los miembros de un Tribunal creado dentro del sistema para el otorgamiento de las categorías docentes sean o no suplentes, están en el deber de asistir a las reuniones programadas por el presidente del tribunal y de ejecutar con calidad y en el tiempo establecido las tareas que se le asignen.

Han sido fijadas como las funciones del presidente del Tribunal:

- a) garantizar el cumplimiento estricto de este Reglamento;
- b) planificar y dirigir el trabajo del tribunal;
- c) controlar la marcha del proceso de análisis de los casos asignados;
- d) velar por la calidad del proceso de análisis;
- e) coordinar la actuación de los integrantes del tribunal.

Y serán tareas del secretario:

- a) mantener en regla y actualizada la documentación referida al proceso de análisis, la que se integra en un expediente debidamente foliado;
- b) custodiar los expedientes entregados al tribunal;
- c) levantar acta de las reuniones de trabajo del tribunal;
- d) citar a los miembros del tribunal a las reuniones programadas;
- e) auxiliar al presidente del tribunal en las tareas que éste le encomiende;
- f) responder por la calidad de la documentación que se elabora, sobre todo en la observancia de los requerimientos establecidos.

Sobre la base de la compleja actividad que realizan, a estos Tribunales se les debe facilitar información del departamento, cátedra u otras áreas organizativas aprobadas en la estructura donde labore el aspirante, a los efectos de esclarecer algún elemento de juicio o precisar aspectos que complementen la totalidad de los requisitos. Con el objetivo de evaluar acertadamente los ejercicios, el presidente del tribunal podrá invitar a cuantos especialistas en la materia estime necesario que participen, pero sin derecho al voto.

Previo al inicio del proceso de realización de los ejercicios para la categorización docente de un aspirante, estos pondrán a disposición de los tribunales los documentos siguientes:

- a) La solicitud al Tribunal interesando someterse a los ejercicios de categorización docente.
- b) El expediente actualizado del profesor universitario o currículum vitae si el aspirante no es profesor universitario;
- c) Las certificaciones que acrediten los requisitos establecidos de tiempo, nivel y conocimientos exigidos que correspondan, de acuerdo con la categoría;
- d) Las evaluaciones de Excelente o Bien de los últimos años de trabajo del aspirante;
- e) La evaluación social y moral, cuando fuere necesario a juicio del tribunal;
- f) El aval del director del centro universitario, incluyendo la opinión de las organizaciones estudiantiles donde labora el aspirante.

Todos esos documentos son presentados al análisis del Tribunal, fin de determinar si el aspirante reúne o no los requisitos indispensables para someterse a los ejercicios. Establece la ley que para efectuar la valoración cualitativa del trabajo o los aportes científicos de un aspirante a categoría docente, los tribunales apreciarán directamente los resultados académicos obtenidos en la dirección de trabajos científicos, tutorías de doctorados, maestrías, proyectos de investigación, desarrollo o innovación en que haya participado el aspirante y las publicaciones realizadas, así como la opinión del consejo científico de la universidad o de la facultad y de los organismos estatales o no en que haya aplicado resultados de investigación o participado el aspirante, así como cuantos otros elementos consideren necesarios.

Los miembros del tribunal una vez valorado cada caso en cuestión, determinarán los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos y pueden someterse al proceso, todo lo cual será informado a los aspirantes, a los decanos de las facultades, jefes de departamento o cátedra y, en caso de no existir facultades, a los jefes de las áreas organizativas aprobadas en la estructura. Cuando todo este proceso analítico concluya, se convocará a la realización de los ejercicios correspondientes.

Una vez ejecutados los ejercicios y obtenida una evaluación de Excelente o Bien en ellos, los tribunales presentarán a la consideración del rector la propuesta fundamentada de los aspirantes a los que considere deba otorgárseles las categorías docentes. La fundamentación se basa en primer lugar, en el análisis integral del expediente y en las valoraciones cualitativas y cuantitativas sobre el cumplimiento de los requisitos y los resultados de los ejercicios realizados.

Finalmente los rectores otorgan las categorías docentes mediante resolución rectoral. Las categorías entrarán en vigor a partir de su otorgamiento.

5. *Requisitos para acceder a las categorías docentes y responsabilidades que se derivan una vez alcanzadas*

A continuación serán analizados los requerimientos más importantes asociados a cada categoría docente. Se comenzará por la más sencilla y se irán esbozando las siguientes.

A. *La categoría docente de Instructor*

La primera de las categorías, que a la vez es transitoria, pues debe dar paso a alguna de las demás, es la de Instructor, la cual puede ser ostentada hasta un máximo de 5 años. En ese tiempo, si al menos no se adquiere la categoría docente principal de Profesor Asistente, se pierde el derecho a continuar como profesor universitario. Para desempeñarse como tal, el aspirante a ella debe reunir un conjunto de requisitos como:

- a) ser graduado de nivel superior y haber obtenido una buena evaluación integral como estudiante durante su formación de pregrado;
- b) tener un índice académico no menor de 4 puntos o su equivalente, con al menos 2 años de preparación laboral con evaluación satisfactoria;
- c) mantener una conducta ejemplar;
- d) realizar adecuadamente los ejercicios establecidos para esta categoría;
- e) cuando se trate de un profesional que no proceda de la educación superior, tener como mínimo dos años de experiencia profesional, acreditar el resultado satisfactorio de su trabajo mediante el criterio evaluativo del jefe facultado y cumplir con los restantes requisitos.

Para los aspirantes a esta categoría, los ejercicios consisten en:

- a) impartir una clase de comprobación de una de las asignaturas de la disciplina en que interesa desempeñarse como docente;
- b) exponer un tema (seleccionado por el Tribunal) del Reglamento Docente Metodológico;

- c) mostrar en ambos ejercicios su dominio de la computación y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Una vez habilitado un docente como Instructor, estará facultado para impartir únicamente clases de pregrado, colaborar en la formación científico-metodológica de los auxiliares técnicos docentes, los recién graduados y los alumnos ayudantes, así como en la formación integral de los estudiantes en la comunidad académica del año, participar en el trabajo metodológico inherente a la docencia de pregrado y en la ejecución de proyectos de investigaciones científicas o de innovación, con el claro propósito de contribuir a formar un claustro de excelencia.

B. *La categoría docente de profesor asistente*

Esta será una categoría docente principal, no transitoria como la anterior, los requisitos que establece la ley para acceder a ella son los siguientes:

- a) cuando se trate de un aspirante que sea profesor a tiempo completo en una universidad, haber culminado exitosamente su plan de desarrollo como Instructor, llevar a cabo un destacado trabajo educativo en la base con los estudiantes como profesor y profesor guía, cumplido los objetivos de la superación básica y especializada trazados por el departamento donde labora, de forma que demuestre haber obtenido la formación que le permita el cumplimiento de las funciones correspondientes a esta categoría y poseer como mínimo tres años de experiencia docente en la educación superior;
- b) participar en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y tener un cumplimiento satisfactorio en la elaboración de materiales y publicaciones científicas útiles a la producción y los servicios, a la educación superior u otros niveles de enseñanza con al menos un artículo científico publicado o aprobado para publicar en revistas especializadas;
- c) demostrar conocimientos sobre los Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología y conocer un idioma extranjero de utilidad, para el campo profesional, para poder consultar la información científico-técnica.
- d) tener las dos últimas evaluaciones de Excelente o Bien;
- e) mantener una conducta ejemplar;

- f) realizar satisfactoriamente los ejercicios establecidos para esta categoría;
- g) cuando se trate de un profesional que no proceda de la educación superior, tener como mínimo cinco años de experiencia profesional y cumplir con los restantes requisitos.

Según la norma jurídica, los interesados en acceder a la categoría de Profesor Asistente, al ejecutar los ejercicios para alcanzarla deben:

- a) desarrollar una clase de comprobación correspondiente al contenido de un tema de la asignatura de que se trate, en la que demuestre cómo trabajar con los estudiantes a través de la instrucción para lograr la educación integral de ellos;
- b) realizar una exposición sobre su participación y resultados en trabajos investigativos, servicios científico-técnicos y de innovación tecnológica, como parte de su actividad académica y profesional;
- c) brindar una exposición de un tema del Reglamento Docente Metodológico, previamente seleccionado por el Tribunal;
- d) efectuar una exposición crítica del programa analítico de la asignatura en la que desarrolla su docencia;
- e) mostrar los conocimientos y habilidades en la utilización de la computación y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El tribunal constituido para el análisis de las categorías docentes de Profesor Asistente e Instructor podrá estar integrado tanto por Profesores Titulares como por Profesores Auxiliares.

Obtenida la categoría principal de Profesor Asistente, se puede impartir docencia de posgrado además de la de pregrado, lo cual implica desarrollar el trabajo metodológico para ambos niveles de formación, siempre con elevada calidad. Este docente debe participar en la formación integral de los profesores universitarios con categoría inferior, así como de los recién graduados y los alumnos ayudantes, pero principalmente en la de los estudiantes, a la cual contribuirá a perfeccionar. Para mejorar su labor adecuadamente deberá participar en proyectos de investigaciones científicas, así como en la obtención de resultados científicos, tecnológicos, del arte y la innovación. Velará por que los resultados se introduzcan de manera eficaz, publicará los resultados investigativos y participará en eventos científicos.

a. La categoría de Profesor Auxiliar

La siguiente categoría docente principal es la de Profesor Auxiliar. Es la antesala a la máxima categoría por lo que se incrementan los requisitos, que son:

- a) cuando se trate de un aspirante que sea profesor a tiempo completo en una universidad, haber tenido resultados satisfactorios en las actividades docentes en general durante 6 años;
- b) llevar a cabo un destacado trabajo educativo en la base con los estudiantes como profesor guía, profesor principal de año, jefe de disciplina, jefe de colectivo de carreras, miembro del Consejo Científico u otras responsabilidades académicas o científicas;
- c) cumplir adecuadamente, con reconocido prestigio, las funciones de la categoría docente que ostente, y en particular, en el trabajo metodológico orientado a profesores de categorías inferiores;
- d) tener una destacada actividad científica mediante la ejecución de proyectos de investigación;
- e) presentar artículos científicos publicados en revistas referenciadas en bases de datos de reconocido prestigio y visibilidad, por los resultados aplicados en la práctica social o que mantengan su vigencia científica;
- f) demostrar conocimientos sobre los Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología y dominar un idioma extranjero de utilidad para el campo profesional;
- g) tener las tres últimas evaluaciones obtenidas de Excelente o Bien;
- h) mantener una conducta ejemplar;
- i) realizar satisfactoriamente los ejercicios establecidos para esta categoría;
- j) cuando se trate de un profesional que no proceda de la educación superior, tener como mínimo diez años de experiencia profesional.

Este tribunal exigirá al profesor que opte por ella:

- a) desarrollar una clase metodológica correspondiente al contenido de un tema de la disciplina de que se trate;
- b) disertar durante una hora aproximadamente, sobre aspectos del programa de la disciplina correspondiente a la categoría a que aspira, previamente seleccionado por el tribunal;

- c) realizar una exposición sobre los resultados de su labor como educador, trayectoria académica, experiencia y otros aspectos de interés, que reflejen un destacado trabajo educativo en la base;
- d) ejecutar una exposición sobre un tema específico escogido por el aspirante y que contenga sus resultados alcanzados en la especialidad, que podrá consistir en la solución de un problema teórico o práctico, o en una contribución científica de otro tipo;
- e) mostrar el conocimiento del Reglamento docente metodológico, comprobado a través de los ejercicios de la categoría;
- f) poner en práctica los conocimientos y habilidades en la utilización de la computación y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ya calificado como Profesor Auxiliar, este docente, además de desarrollar docencia de pregrado y posgrado en asignaturas de la disciplina en que ejerce sus funciones o en disciplinas afines con elevada calidad, debe publicar los resultados investigativos y participar en eventos científicos, —tareas afines a la anterior categoría—, y puede realizar actividades más complejas como dirigir unidades organizativas universitarias, así como procesos docentes en el departamento o cátedra, carrera, disciplina y año académico, controlar y desarrollar el trabajo metodológico en el proceso de formación del profesional y la educación de posgrado orientado a profesores de las categorías inferiores, regir y participar en la formación integral de los profesores universitarios con categorías docentes inferiores, recién graduados y alumnos ayudantes, así como la más importante: dirigir y orientar al estudiante durante su tránsito por la carrera, cumpliendo las funciones de tutoría de proyectos de curso, diplomas y prácticas laborales, en aras de que logre elevados conocimientos, habilidades y valores, para contribuir al desarrollo del trabajo científico estudiantil.

b. La categoría de Profesor Titular

Para poder optar por esta categoría, el aspirante debe:

- a) poseer el Grado Científico de Doctor en Ciencias;
- b) cuando se trate de un aspirante que sea profesor a tiempo completo en una universidad, haber desempeñado un relevante papel en las actividades docentes y profesionales durante 10 años;
- c) llevar a cabo un destacado y reconocido trabajo educativo en las tareas docentes universitarias;

- d) cumplir adecuadamente las funciones establecidas para la categoría docente principal que ostente, con reconocido prestigio en el trabajo metodológico, orientado a profesores de categorías inferiores;
- e) tener una sobresaliente actividad científica evidenciada por la dirección y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, así como por los resultados alcanzados, evidentes en artículos científicos publicados en revistas referenciadas en bases de datos de reconocido prestigio y visibilidad internacional o publicaciones especializadas, útiles a la producción, los servicios y la educación superior, tales como libros o capítulos de estos, monografías, materiales didácticos, planes y programas de estudio y otros, por patentes solicitadas y concedidas, y por los resultados aplicados en la práctica social que hayan generado impacto en su esfera de actuación, en los últimos cinco años o que mantengan su vigencia científica;
- f) dominar un idioma extranjero que debe ser de utilidad para el campo profesional y poder consultar la información científico-técnica en un segundo idioma extranjero;
- g) tener las tres últimas evaluaciones obtenidas de Excelente o Bien;
- h) mantener una conducta ejemplar;
- i) realizar satisfactoriamente los ejercicios establecidos para esta categoría;
- j) cuando se trate de un profesional procedente de un sector que no sea la educación superior, tener como mínimo quince años de experiencia profesional.

El tribunal para el análisis de las categorías docentes de Profesor Titular y Profesor Auxiliar habrá de estar integrado únicamente por Profesores Titulares.

Corresponderá realizar los siguientes ejercicios a los que opten por la categoría docente principal de Profesor Titular:

- a) a) desarrollar una clase metodológica, en cualesquiera de sus variantes (instructiva o demostrativa), correspondiente al contenido de un tema de la disciplina de que se trate, en la que demuestre cómo se logra la educación integral a través de la instrucción;
- b) b) realizar una exposición crítica sobre el plan de estudios de la carrera o del programa de la disciplina, debiendo demostrar un profundo conocimiento de los contenidos de los contenidos tratados;

- c) realizar una exposición sobre los resultados de su labor como educador, trayectoria académica, experiencia y otros aspectos de interés, que reflejen su destacado trabajo educativo;
- d) presentar los resultados de su labor científica, mediante la exposición de un tema específico escogido por el aspirante, donde demuestre un profundo dominio teórico y práctico en el campo del conocimiento de que se trate y sus resultados alcanzados al respecto;
- e) mostrar el conocimiento del Reglamento docente metodológico, comprobado a través de los ejercicios de la categoría;
- f) mostrar los conocimientos y habilidades en la utilización de la computación y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La última de las categorías en estudio capacita al profesor a ejecutar las tareas de mayor complejidad. De este modo, un Profesor Titular podrá dirigir unidades organizativas universitarias, así como procesos académicos en el mayor nivel de complejidad en el departamento o cátedra, carrera, disciplina y año académico; la formación integral de los estudiantes en la comunidad académica del año a través de responsabilidades como Profesor principal de año, Jefe de colectivo de carrera o Jefe de disciplina; tutelar y desarrollar el trabajo metodológico en el proceso de formación del profesional y en la educación de posgrado; regir y orientar científicamente a los profesores con categoría docente inferior, cumpliendo las funciones de tutoría de tesis de maestría y doctorado; orientar al estudiante durante su tránsito por la carrera, cumpliendo las funciones de tutoría de proyectos de curso, diplomas y prácticas laborales, en aras de que logre elevados conocimientos, habilidades y valores; así como contribuir al desarrollo del trabajo científico estudiantil, en proyectos de investigación, desarrollo e innovación o extensión universitaria y atender la introducción o generalización de resultados en los casos que proceda; desarrollar docencia de pregrado en asignaturas de la disciplina en que ejerce sus funciones, o en disciplinas afines, con elevada calidad, y en la docencia de posgrado en el mayor nivel de complejidad e integralidad, sin demeritar la importancia de publicar los resultados investigativos y participar en eventos científicos, y en la obtención de resultados científicos, tecnológicos, del arte y la innovación.

CUADRO SINÓPTICO CON LOS PRINCIPALES REQUERIMIENTOS
 DE LA CATEGORIZACIÓN DOCENTE

	<i>Graduado universitario</i>	<i>Índice académico mayor de 4 ptos</i>	<i>Grado científico</i>	<i>Experiencia docente</i>	<i>0 experiencia profesional mínima</i>	<i>Evaluar problemas sociales de las ciencias</i>	<i>Dominar un idioma</i>	<i>Dominar dos idiomas</i>	<i>Ejercicio de categorización</i>	<i>Publicaciones</i>	<i>Computación, metodología</i>
Instructor	x	x		2 años	2 años				x		x
P. Asistente	x	x		3 años	5 años	x	x		x	x	x
P. Auxiliar	x	x		6 años	10 años	x	x		x	xx	x
P. Titular	x	x	Dr. C.	10 años	15 años	x	x	x	x	xxx	x

6. *El examen de idiomas para optar por las categorías docentes*

Los conocimientos sobre un idioma extranjero de importancia para el adecuado desempeño profesional del profesor se evalúan en las Facultades o Departamentos de Lenguas. Antes de presentarse a examen, el interesado debe entregar 1 libro de 100 o más páginas así como 3 artículos científicos de unas 3 o 4 páginas, sobre los cuales el tribunal examinador (compuesto por 3 profesores titulares o auxiliares del idioma en cuestión), exigirá a los que se presenten conforme a las categorías por las que optan, así para ejecutar, según corresponda:

Profesor Titular:

- Traducción de párrafos del libro (la página es seleccionada por el tribunal);
- Resumen escrito en el idioma a evaluar de un artículo científico seleccionado por el tribunal;

- Hacer síntesis oral en el idioma a evaluar del contenido de otro artículo científico seleccionado por el tribunal;
- Pregunta oral sobre su proyecto investigativo o del artículo seleccionado por el tribunal.
- Profesor Auxiliar:
- Traducción de uno o dos párrafos del libro (la página es seleccionada por el Tribunal);
- Resumen escrito en el idioma a evaluar de un artículo científico seleccionado por el tribunal;
- Hacer síntesis oral en el idioma a evaluar del contenido de otro artículo científico seleccionado por el tribunal.

Profesor Asistente:

- Traducción de uno o dos párrafos del libro (la página es seleccionada por el Tribunal)

Generalmente, los exámenes se presentan para los idiomas inglés, francés, alemán, ruso e italiano, como idiomas principales, a los que se adiciona el portugués, como otro posible segundo idioma para el caso de que se interese optar por la categoría de Profesor Titular. En el caso de ese segundo idioma solamente se exige el poder consultar la información científico-técnica. Las evaluaciones válidas solamente serán las de Bien o Excelente, lo cual se hará constar en una certificación que dispondrá de una vigencia de 5 años.

Por último, es bueno apuntar que el otorgamiento de determinada categoría docente no es de por vida. Cada profesor, ostente la condición que sea, se ve compelido cada cinco años a presentar a revisión un expediente actualizado de su actividad docente metodológica, en el que debe constar además la participación en eventos científicos, resultados de investigaciones, superación, publicaciones, etcétera, así como si se ha desempeñado en funciones de dirección académica, todo lo cual se valora a partir de los requisitos y funciones de la categoría docente que posee.

Está establecido que de no entregar el expediente actualizado en la fecha prevista, la categoría docente que posea queda sin efecto, así como que cuando se trate de profesores desvinculados de la universidad por más de tres cursos, se podrá proponer la revocación de la categoría que se ostenta, lo cual implicaría o pasar a una categoría docente inferior o la pérdida de la que se posee, quedando imposibilitado de seguirse desempeñando como profesor universitario.

7. *Principales dificultades en el proceso de categorización docente universitaria, en el proceso docente y en el alumnado de Derecho*

A. *Dificultades apreciadas en el proceso de categorización docente universitaria*

La panorámica brindada sobre los requerimientos establecidos para optar por una categoría docente en la educación superior permite apreciar la complejidad del proceso y sus exigencias.¹ Y esto ha constituido a la vez un gran hándicap: la profusión de requisitos, precisiones y formalidades no es bien conocida por todos los profesores universitarios.

Cada docente debe conformar un expediente con vistas a su progresivo perfeccionamiento, para lo cual lo irá renovando y enriqueciendo en la medida en que crezca como profesional. En la práctica muchos de estos expedientes curriculares están desactualizados e incompletos.

La preterición que en su momento tuvo la enseñanza de idiomas en el país, agravada por la carencia de docentes y la deficitaria preparación de los existentes, ha ocasionado que los graduados universitarios no muestren un adecuado dominio de ellos y sea la evaluación en lenguas extranjeras uno de los escollos que más han golpeado en este ámbito, al punto de frenar las aspiraciones de no pocos docentes.

Otro talón de Aquiles ha sido la exigencia de publicaciones de los resultados científicos obtenidos, que sin lugar a duda, obliga ante la reticencia de algunos profesores de dejar plasmadas sus contribuciones a la ciencia. Para dificultar más este importante requisito, la situación económica del país durante no pocos años imposibilitó la emisión en papel de revistas científicas creando un vacío nacional. Como solución para contribuir a la difusión e introducción en la práctica de los resultados se ha facilitado que las publicaciones científicas del país puedan ser presentadas en formato electrónico o en el exterior.

Por todo lo expuesto, se considera que debe incrementarse el mecanismo de capacitación de los docentes en los temas relativos a la categorización mis-

¹ Pozas Prieto, Wilfredo José *et al.*, “Análisis histórico de los procesos de categorías docentes en la Universidad de Ciencias Pedagógicas José Martí”, *Revista Cubana de Educación Superior*, 37 (1), La Habana, enero-abril de 2018, disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142018000100011 (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019). Alfonso de León, J. A. *et al.*, “Acerca de las categorías docentes en el recién graduado y en el período de residencia”, *Revista Médica Electrónica*, 40 (5), septiembre-octubre de 2018, disponible en: <http://www.revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/2521/4058> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2019).

ma, de modo que conozcan los requerimientos a los que se deben someter y puedan proyectarse de manera total. La exigencia de un actualizado y completo expediente docente, logrado a partir del trabajo consciente en función del objetivo que pretendan alcanzar, garantizará la calidad necesaria y el rigor académico imprescindible en ese proceso de perfeccionamiento.

B. Dificultades presentes en el proceso docente:

Las fuentes consultadas corroboran pautas en las cuales se trabaja concienzudamente en la academia cubana,² como ocurre en cuanto a la superación teórico-metodológica del Derecho desde un profundo basamento epistemológico con enfoque de género; la elaboración didáctica e integrativa de los programas y planes de estudios académicos; la elevación del proceso de construcción axiológica con vistas a la formación de un profesional integral; el desarrollo del pensamiento teórico desde la enseñanza contextualizándolo con la praxis jurídica; la integración del proceso de evaluación visto como un sistema holístico en el que esa exigencia asuma facetas diversas; el desarrollo de la investigación jurídica a partir de un pensamiento armonizado desde lo racional y complejo, lo creativo y lo crítico, etcétera.

C. Problemas presentes en el alumnado

A pesar de que se hace patente la exigencia al profesorado de todo el complejo proceso de categorización y que cada vez son más las Facultades

² Rojas Alcina, M.C. *et al.*, “¿Cómo enseñar a formular problemas científicos a docentes en formación, desde la clase?”, *Pedagogía Universitaria*, (XXI) 3, 2016. Pozas Prieto, Wilfredo José *et al.*, “Análisis histórico de los procesos de categorías docentes en la Universidad de Ciencias Pedagógicas José Martí”, *Revista Cubana de Educación Superior*, 37 (1), La Habana, enero-abril de 2018, disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142018000100011, (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019). Visión de la Unión Nacional de Juristas de Cuba sobre la aplicación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en Cuba, disponible en: <http://www.mujeres.co.cu/cedaw/texto/06.html> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2018). Hernández de la Guardia, D. *et al.*, “La enseñanza de la licenciatura en Derecho de estudiantes «mayores» (propuestas para su perfeccionamiento)”, ponencia presentada en el Cuarto Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y Primero de Metodología de la Investigación Jurídica, UNAM, México, 2016. Hernández de la Guardia, D., “Camino pedagógico para abordar el enfoque de género en la enseñanza del Derecho”, ponencia presentada en el Sexto Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y Tercero de Metodología de la Investigación Jurídica, UNAM, México, 2018.

de Derecho que se nutren de docentes con un nivel superior en cuanto a su preparación metodológica, científica y profesional, así como que existe la conciencia y se trabaja deliberadamente en superar las deficiencias apuntadas, siguen estando presentes no pocas dificultades en el alumnado.

Pesquisas en distintas partes del país, que han aplicado técnicas y métodos de investigación científica, arrojan carencias de diversa índole presentes en los estudiantes de pregrado,³ tales como:

- Mala redacción y en no pocas ocasiones, ortografía. Las dificultades al exponer con sentido lógico y coherencia las ideas de modo escrito afecta no solamente las formas en que el estudiante puede y debe plasmar sus conocimientos sino también la manera que en el futuro deba proyectarse al elaborar los documentos legales dentro de su contexto laboral.
- Dificultades para la confección de resúmenes, identificar las ideas centrales, o en la extracción de esencias y conclusiones de un tema en particular.
- Limitaciones para presentar y avalar las justificaciones jurídicas que constituyen el fundamento de determinada argumentación o solución de una situación sometida a su juicio.
- Incomprensión de la terminología jurídica así como del sistema axiológico del Derecho, con su consecuente inadecuado uso o simplemente, su no utilización.
- Dispersión en la concepción de la normativa jurídica que impide la adecuada aplicación de las leyes y regulaciones establecidas.
- Limitaciones para expresar verbalmente los contenidos, las ideas y razonamientos.
- Incapacidad para articular conocimientos de modo armónico al integrar saberes de las distintas ramas del Derecho.

³ Lugo Denis, D. *et al.*, “Modelo de la dinámica de evaluación profesionalizante en la formación del jurista”, *Pedagogía Universitaria*, XX (1), 2015, p. 63. Montoya Zúñiga, E. S. *et al.*, “La competencia antropológica en la formación de docentes de la educación básica: un modelo dinámico”, en *Memorias CIMTED*, disponible en: <http://memoriascimted.com/wp-content/uploads/2016/02/Memorias-CIEBC2018.pdf> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019). Travieso Valdés, D. *et al.*, “El proceso de enseñanza aprendizaje en el desarrollo de demostraciones y refutaciones en estudiantes universitarios”, *Pedagogía Universitaria*, XXI (2), 2016. Hernández de la Guardia, D. *et al.*, “La enseñanza de la licenciatura en Derecho de estudiantes “mayores” (propuestas para su perfeccionamiento)”, ponencia presentada en el Cuarto Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y Primero de Metodología de la Investigación Jurídica, UNAM, México, 2016.

VI. CONCLUSIONES

Aunque ha sido reconocida por diferentes organismos internacionales la importancia que el país le concede a la educación en general, y a la universitaria en particular, constituyendo Cuba un referente a nivel internacional, tanto por los elevados montos que destina al sector como por los resultados obtenidos, entre los que se encuentra el haber sido el único país de toda América Latina y el Caribe que alcanzó los objetivos globales de la Educación para Todos en el periodo 2000-2015, y el de mayor índice en el desarrollo de la educación, aún queda mucho por hacer.

Existe claridad acerca de las principales dificultades que están presentes en el sistema de categorización docente universitaria, en el proceso docente en sí y en el alumnado de Derecho, pero solamente una visión integrada de todos los procesos y de las necesidades existentes, permitirá incidir creativamente a favor de una pedagogía superior.

Debe reconocerse que ha resultado positiva la instrumentación rigurosa del sistema de categorización docente, cuya exigencia no ha mermado ni siquiera por razones tan objetivas como las dificultades económicas del país durante etapas de duras crisis económicas, como la del llamado período especial.

Ello ha permitido crear un escalafón progresivo, selectivo y muy exigente al cual deben aspirar y someterse todos aquellos que se inician o desempeñan en el régimen de impartición de docencia universitaria. El sistema creado tiene indiscutibles ventajas para el profesorado universitario, entre las que sobresalen las posibilidades crecientes de alcanzar mayores cotas en el proceso de preparación profesional y docente a través de acciones de superación y recalcificación ascendente.

Con una mirada estratégica el tema es muy importante, estudios e investigaciones posteriores lo enriquecerán.

VII. BIBLIOGRAFÍA

ALFONSO DE LEÓN, J. A. *et al.*, “Acerca de las categorías docentes en el recién graduado y en el período de residencia”, *Revista Médica Electrónica*, vol. 40 núm. 5, septiembre-octubre de 2018, disponible en: <http://www.revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/2521/4058> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2019).

ANUARIO ESTADÍSTICO DE CUBA, 2016, disponible en: <http://www.one.cu/aec2016/18%20Educacion.pdf> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2019).

- CÁCERES NIETO, E., “Aprendizaje complejo en el Derecho (hacia un modelo integral en la formación jurídica), disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx>, examinado el 18-8-19.
- CUBA DEBATE, “Cuba el país del mundo con mayor tasa de matrícula universitaria según la UNESCO”, disponible en: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2010/09/20/cuba-el-pais-del-mundo-con-mayor-tasa-de-matricula-universitaria-segun-la-unesco/> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2019).
- HERNÁNDEZ DE LA GUARDIA, D. *et al.*, “La enseñanza de la licenciatura en Derecho de estudiantes “mayores” (propuestas para su perfeccionamiento)”, ponencia presentada en el Cuarto Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y Primero de Metodología de la Investigación Jurídica, UNAM, México, 2016.
- HERNÁNDEZ DE LA GUARDIA, D., “Caminos pedagógicos para abordar el enfoque de género en la enseñanza del Derecho”, ponencia presentada en el Sexto Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y Tercero de Metodología de la Investigación Jurídica, UNAM, México, 2018.
- HORRUTINER SILVA, P., “La universidad cubana: el modelo de formación”, disponible en: http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3719/3/DC_Horrutiner.pdf (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019).
- LÓPEZ CHOCERO, S. *et al.*, “Derecho y principio de igualdad”, Mujeres e investigación. Aportaciones interdisciplinarias: VI Congreso Universitario Internacional Investigación y Género, Sevilla: SIEMUS (Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla), 2016.
- LUGO DENIS, D. *et al.*, “Modelo de la dinámica de evaluación profesionalizante en la formación del jurista”, *Pedagogía Universitaria*, vol. XX, núm. 1, 2015.
- MONTOYA ZÚÑIGA, E. S. *et al.*, “La competencia antropológica en la formación de docentes de la educación básica: un modelo dinámico”, en Memorias CIMTED, disponible en: <http://memoriascimted.com/wp-content/uploads/2016/02/Memorias-CIEBC2018.pdf> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019).
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CUBA, Capítulo 3, Ciencia, disponible en: <http://www.one.cu/publicaciones/08informacion/mujer/Capitulo%203%20Ciencia.pdf> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019).
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CUBA, Encuesta Nacional sobre Igualdad de Género, ENIG 2016, Informe de Resultados, disponible en: <http://www.one.cu/publicaciones/cepde/ENIG2016/Publicaci%C3%B3n%20completa%20ENIG%202016.pdf> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2019).

- PERIÓDICO 26, “Educación en Cuba: Seis décadas después”, en Periódico 26.cu, Sábado, 22 de diciembre de 2018, disponible en: <http://www.periodico26.cu/index.php/es/de-cuba-es/item/13639-educacion-en-cuba-seis-decadas-despues> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2019).
- PERIÓDICO GRANMA, “Educación cubana: cifras que hablan por mil palabras”, disponible en: <http://www.granma.cu/cuba/2016-04-28/educacion-cubana-cifras-que-hablan-por-mil-palabras-28-04-2016-21-04-02> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2019).
- PERIÓDICO GRANMA, “Educación en Cuba: ¿Qué se hizo en 2018?”, disponible en: <http://www.granma.cu/cuba/2018-12-27/educacion-en-cuba-que-se-hizo-en-2018-27-12-2018-16-12-36> fecha de consulta: 13 de agosto de 2019).
- PERIÓDICO GRANMA, Unos 200 jóvenes colombianos viajan a Cuba para estudiar Medicina, núm. 196, año 55, 16 de agosto de 2019.
- POZAS PRIETO, Wilfredo José *et al.*, “Análisis histórico de los procesos de categorías docentes en la Universidad de Ciencias Pedagógicas José Martí”, *Revista Cubana de Educación Superior*, vol. 37 núm. 1, La Habana, enero-abril de 2018, disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142018000100011 (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019).
- Resolución núm. 85 /16, Reglamento para la aplicación de las categorías docentes de la Educación Superior, disponible en: <https://www.mes.gob.cu/sites/default/files/documentos/85-2016.pdf> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019).
- Resolución núm. 02/18, Reglamento para el trabajo docente y metodológico de la Educación Superior, *Gaceta Oficial Ordinaria*, núm. 25, 21 de junio de 2018.
- ROJAS ALCINA, M. C. *et al.*, “¿Cómo enseñar a formular problemas científicos a docentes en formación, desde la clase?”, *Pedagogía Universitaria*, vol. XXI, núm. 3, 2016.
- SITIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Claustro universitario, Recién graduados por áreas del conocimiento, en Claustro universitario, disponible en: <https://www.mes.gob.cu/es/claustro-universitario> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2019).
- SITIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, “Cuba destinará a Salud y Educación más del 50% del presupuesto del 2019”, disponible en: <http://misiones.minrex.gob.cu/es/articulo/cuba-destinara-salud-y-educacion-mas-del-50-del-presupuesto-del-2019> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2019).

TRAVIESO VALDÉS, D. *et al.*, “El proceso de enseñanza aprendizaje en el desarrollo de demostraciones y refutaciones en estudiantes universitarios”, *Pedagogía Universitaria*, vol. XXI, núm. 2, 2016.

UNFPA CUBA, Estadísticas de Género para orientar el rumbo, disponible en: <https://cuba.unfpa.org/es/news/estad%C3%ADsticas-de-g%C3%A9nero-para-orientar-el-rumbo> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2019).

VISIÓN DE LA UNIÓN NACIONAL DE JURISTAS DE CUBA sobre la aplicación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en Cuba, disponible en: <http://www.mujeres.co.cu/cedaw/texto/06.html> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2018).